élite jurídica
servicios legales eficientes

Señor
Juez 51 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Asunto	Contestación de la Demanda
Proceso	2019-245
Tipo de Proceso:	Declarativo de Pertenencia
Demandante	Gerardo Giraldo
Demandado	Maria del Pilar Espinosa

CARLOS MARIO DÁVILA, abogado en ejercicio, identificado con c.c 1.052'384.103 y t.p. 176.243 del C. S. de la J., actuando en la presente causa en calidad de curador *ad litem* de las **personas indeterminadas,** conforme a acta de posesión de 14 de septiembre de 2023, acudo respetuosamente a su Despacho con el fin de contestar la demanda y su reforma dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

AL HECHO No. 1. Es cierto. De conformidad con la documental aportada con la demanda.

AL HECHO No. 2. Es cierto. De conformidad con la documental aportada con la demanda.

AL HECHO No. 3. Es cierto. De conformidad con la documental aportada con la demanda.

AL HECHO No. 4. No me consta. De acuerdo con las posibilidades como curador me es imposible manifestarme sobre el presente hecho, que requiere probarse durante la actuación procesal. Me atengo a lo probado en el proceso.

AL HECHO No. 5. No me consta. De acuerdo con las posibilidades como curador me es imposible manifestarme sobre el presente hecho, que requiere probarse durante la actuación procesal. Me atengo a lo probado en el proceso.

II. A LAS PRETENSIONES

Para fundar esta defensa me permito manifestar que, según las pruebas del expediente, pareciera existir una confusión pues se habla de prescripción extraordinaria en la primera parte de la pretensión, para luego hablar de 10 años.

Es importante tener en cuenta que el artículo 51 de la Ley 9 de 1989 establece en **5 años** el tiempo necesario para la prescripción adquisitiva extraordinaria de vivienda de interés social; y a 3 para la ordinaria.

Ahora, lo que se debe determinar es el precio del inmueble con base en el salario mínimo del momento en que "se consolida y no cuando el poseedor instaura la demanda en la que reclama su derecho" con el fin de determinar si puede ser objeto de este tipo de prescripción, CS, Civ., SC11641-2014.

Sin embargo, este defensor no se opone a las pretensiones de la parte demandante y solicita que se falle lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta los derechos de la entidad financiera de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Superior de Bogotá, sala civil.

En consecuencia, en ejercicio del derecho de contradicción de la parte demandada me permito presentar la siguiente:

III. EXCEPCIÓN ÚNICA – GENÉRICA O INNOMINADA

De acuerdo con lo narrado, solicito respetuosamente al despacho declarar la excepción que aparezca probada durante esta actuación conforme a los anteriores argumentos según lo normado en el art. 282 del CGP.

IV. PETICIÓN

1. En mérito de lo anterior, pido respetuosamente al despacho fallar lo que en derecho corresponda.

2. Igualmente, solicito respetuosamente desde ya al honorable despacho la fijación de los respectivos gastos procesales del suscrito curador.

V. PRUEBAS

1. Interrogatorio de parte: solicito al Sr. Juez decretar el interrogatorio de la parte **demandante Gerardo María Giraldo** y de la parte **demandada Maria del Pilar Espinosa**, con el ánimo de absolver preguntas relativas a su posesión del inmueble cuya propiedad pretende usucapir. Las preguntas se formularán verbalmente en audiencia.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos normativos de esta contestación son los siguientes:

A. Constitucionales

1. Art. 2. Fines del Estado.
2. Art. 4. Principio de primacía de la Constitución.
3. Art. 13. Derecho a la igualdad.
4. Art. 29. Derecho al debido proceso.
5. Art. 58. Derecho de propiedad.
6. Art. 228. Prevalencia del derecho sustancial sobre el adjetivo.
7. Art. 229. Acceso a la justicia y tutela jurisdiccional efectiva.
8. Art. 230. Sistema de fuentes.

élite jurídica
servicios legales eficientes

B. Legales

1. CGP., arts. 48.7, 56, 108, 190. Designación y facultades del curador.
2. CGP., art. 96. Contestación de la demanda.
3. CGP., art. 282. Excepción genérica.
4. CGP, art. 375. Proceso de pertenencia.

I. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico: carlosmariodavila@hotmail.com – Móvil 3156938894

Manifiesto finalmente que renuncio a los términos de ejecutoria del auto de traslado de demanda.

Atentamente,

Contestación - 2019-245 - Gerardo Giraldo c. Maria del Pilar Espinosa - Pertenencia

Carlos Mario Dávila <carlosmariodavila@hotmail.com>

Lun 18/09/2023 8:28 AM

Para:Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>;jhonalexramirezsanchez@hotmail.com <jhonalexramirezsanchez@hotmail.com>;Luís Orjuela Morales <luis.orjuelaabogados@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (106 KB)

Gerardo Giraldo - Contestación.pdf;

Cordial saludo,

Me permito enviar lo del asunto.

Asunto	Contestación de la Demanda
Proceso	2019-245
Tipo de Proceso:	Declarativo de Pertenencia
Demandante	Gerardo Giraldo
Demandado	Maria del Pilar Espinosa

Atentamente,

De: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 11:44 a. m.
Para: carlosmariodavila@hotmail.com <carlosmariodavila@hotmail.com>
Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION AUXILIAR DE LA JUSTICIA PROCESO 2019-00245 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL

Cordial saludo,

Por medio del presente remito notificación personal, junto el link del proceso de la referencia, advirtiendo que cuenta con dos días para descargar los archivos incorporados en el mismo y que los términos judiciales se contabilizarán desde la recepción del presente e-mail, teniendo en cuenta la suspensión de términos del Acuerdo PCSJA23-12089.

110014003051201900245 00 VT 20 SEPT

Cordialmente,

Fabián Esteban Gamba Rojas
Escribiente

SECRETARÍA | JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14- 33, piso 13, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina

Teléfono-fax: 284 25 50

Correo institucional: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Mario Dávila <carlosmariodavila@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 11:57 a. m.
Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION AUXILIAR DE LA JUSTICIA PROCESO 2019-00245 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL

Cordial saludo,

Envío lo solicitado.

Atentamente,

De: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 11:13 a. m.
Para: carlosmariodavila@hotmail.com <carlosmariodavila@hotmail.com>

Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION AUXILIAR DE LA JUSTICIA PROCESO 2019-00245 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud y en aras de efectuar con precisión el trámite de notificación, comedidamente le solicito remita sus documentos de identificación debidamente escaneados y en formato PDF.

Cordialmente:

Fabián Esteban Gamba Rojas
Escribiente

SECRETARÍA | JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14- 33, piso 13, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina

Teléfono-fax: 284 25 50

Correo institucional: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Mario Dávila <carlosmariodavila@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 11:11 a. m.
Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION AUXILIAR DE LA JUSTICIA PROCESO 2019-00245 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL

Cordial saludo,

Acepto la designación. Quedo atento al acta de posesión para firma digital y al enlace del expediente.

Atentamente,

De: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 11:06 a. m.
Para: carlosmariodavila@hotmail.com <carlosmariodavila@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACION DESIGNACION AUXILIAR DE LA JUSTICIA PROCESO 2019-00245 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL

Cordial saludo dando cumplimiento lo ordenado por el despacho adjunto remito copia auto que lo designa

cordialmente

SECRETARÍA | JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14- 33, piso 13, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina

Teléfono-fax: 284 25 50

Correo institucional: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.